

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 6631**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

- Art. 1º) **DISPÓNESE** la construcción de sendos reductores de velocidad sobre Avda. Maipú, que se ejecutarán a treinta (30) metros a cada lado, hacia el noroeste y el sureste respectivamente, del eje de la intersección de dicha vía con la calle Miguel P. Borgarello; y de la calle Benito Quinquela Martín.-
- Art. 2º) La realización de las tareas dispuestas en el Art. 1º) y de señalización vertical y horizontal pertinentes, estará a cargo de las áreas pertinentes, en un todo de acuerdo a las disposiciones viales vigentes y de los planos respectivos.-
- Art. 3º) La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente, será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto vigente.-
- Art. 4º) **REGISTRESE**, comuníquese, al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a diez días del mes de setiembre del año dos mil quince.-